

RESOLUCIÓN No. 02181 DE 20 OCTUBRE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución No. 01454 del 13 de julio de 2023 «Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones»”

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 10 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece como facultad de los representantes legales de las entidades del orden nacional, la creación y organización de grupos internos de trabajo, de carácter permanente o transitorio con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas a cargo de los respectivos organismos.

Que mediante el Decreto 2094 de 2016, se modificó la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, modificado a través del Decreto 1663 de 2021 y Decreto 1075 de 2023.

Que a su vez, mediante el Decreto 4966 de 2011, se estableció la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, modificado a través del Decreto 2582 de 2012, Decreto 2562 de 2015, Decreto 2095 de 2016 y Decreto 1664 de 2021, suprimiendo y creando unos empleos.

Que mediante la Resolución No. 01454 de 2023, se establecieron los grupos internos de trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones, corregida a través de la Resolución No. 01892 de 2023.

Que en atención a las necesidades del servicio existentes en la Oficina Asesora de Comunicaciones, expresadas mediante el memorando M-2023-1500-066920 del 9 de octubre de 2023, en aras de fortalecer la organización interna del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social garantizando un funcionamiento eficiente de los planes, programas y proyectos, es necesario modificar la Resolución No. 01454 del 13 de julio de 2023 «Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones», corregida a través de la Resolución No. 01892 de 2023.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó que las funciones de los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, correspondan con las funciones determinadas para esta dependencia en el Decreto 2094 de 2016, modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023, así como con el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, actualizado mediante la Resolución 2664 de 2023, corregida mediante Resolución 00843 de 2021, modificada por las Resoluciones 02873 de 2021, 00570 de 2022 y 01491 de 2022 y adicionada por la Resolución 00436 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Grupos Internos de Trabajo. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 01454 de 2023, el cual quedará así:

«**Artículo 1.** Establecer los siguientes Grupos Internos de Trabajo en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Prosperidad Social:

Oficina de Tecnologías de Información
Proyectos de Tecnologías de Información
Arquitectura Tecnológica
Gobierno de Tecnologías de Información

RESOLUCIÓN No. 02181 DE 20 OCTUBRE 2023

Continuación de la resolución. "Por la cual se modifica la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023 «Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones»"

Oficina Asesora de Planeación
Formulación y Evaluación
Gestión y Análisis de la Información
Gestión de Proyectos y Presupuesto
Mejoramiento Continuo

Oficina Asesora Jurídica
Asesoría y Producción Normativa
Representación Extrajudicial, Judicial y Cobro coactivo
Acciones Constitucionales y Procedimientos Administrativos
Actividad Legislativa
Restitución de Tierras

Oficina Asesora de Comunicaciones
Gestión de Imagen
Comunicación Externa
Comunicación Interna
Gestión Digital

Subdirección General para la Superación de la Pobreza
Focalización

Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social
Oferta Pública
Alianzas y Cooperación Internacional
Innovación Social
Donaciones
Empleabilidad

Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario
Implementación
Información y Seguimiento
Diseño Metodológico y Formación

Subdirección General de Programas y Proyectos
Enfoque Diferencial

Dirección de Transferencias Monetarias
Antifraudes
Pilotaje y Escalamiento de Proyectos
Seguimiento y Monitoreo
Sistema de Información
Territorios y Poblaciones

Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
Familias en Acción
Jóvenes en Acción

Subdirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas
Ingreso Solidario
Compensación del IVA
Colombia Mayor

RESOLUCIÓN No. 02181 DE 20 OCTUBRE 2023

Continuación de la resolución. "Por la cual se modifica la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023 «Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones»"

Dirección de Inclusión Productiva
Intervenciones Rurales Integrales
Emprendimiento
Formulación y Monitoreo
Sistemas de Información
Seguridad Alimentaria
Atención Integral con Enfoque Diferencial

Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
Formulación, Seguimiento y Monitoreo
Desarrollo e Implementación
Administración Funcional y Sostenibilidad
Infraestructura Social y Hábitat
Gestión Social

Secretaría General
Instrucción de Control Disciplinario Interno
Participación Ciudadana
Planeación y Seguimiento de Servicios de Apoyo
Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información
Comisiones y Desplazamientos

Subdirección de Contratación
Investigación de Mercado
Gestión Pre Contractual
Gestión Contractual
Gestión Post Contractual

Subdirección de Operaciones
Administración de Bienes
Prestación de Servicios
Gestión Documental
Servicios de Logística y Transporte

Subdirección Financiera
Presupuesto
Contabilidad
Cuentas por Pagar
Tesorería
Gestión Tributaria y Fiscal

Subdirección de Talento Humano
Administración del Talento Humano
Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo
Desarrollo

»

Artículo 2. Oficina Asesora de Comunicaciones. Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 01454 de 2023, el cual quedará así:

«**Artículo 5. Oficina Asesora de Comunicaciones.** Harán parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones los siguientes Grupos Internos de Trabajo, desarrollando las funciones que a continuación se le asignan:

RESOLUCIÓN No. 02181 DE 20 OCTUBRE 2023

Continuación de la resolución. “Por la cual se modifica la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023 «Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones»”

a. Grupo Interno de Trabajo - Gestión de Imagen, tendrá las siguientes funciones:

1. Estructurar y desarrollar proyectos gráficos y audiovisuales para campañas comunicativas, piezas de comunicación y otros elementos promocionales para posicionamiento de la imagen corporativa de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos de Gobierno.
2. Dirigir las iniciativas encaminadas a fortalecer y posicionar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, a partir de la Identidad e Imagen, en las comunidades objeto de atención.
3. Realizar la preproducción, producción y postproducción de piezas gráficas y audiovisuales de diferentes actividades y eventos que desarrolla la entidad a nivel nacional y regional, sus funcionarios y programas para socializar la misión de la entidad.
4. Elaborar piezas para el sitio web de la entidad conforme a los requerimientos de la Dirección del Departamento y teniendo en cuenta el manual de imagen corporativa.
5. Conceptualizar, desarrollar y revisar piezas audiovisuales y gráficas de divulgación para las diferentes dependencias de la Entidad y para el desarrollo de campañas de comunicación impresas y digitales, dirigidas a la comunidad, a los beneficiarios de los programas de la Entidad o a los servidores de esta.
6. Asesorar en procesos de creación de piezas y productos de comunicación visual e imagen a los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y demás áreas de la entidad.
7. Realizar seguimiento y aprobación de las diferentes piezas gráficas y audiovisuales que se desarrollan en la entidad en colaboración con proveedores, aliados, operadores de los programas, entidades gubernamentales y otras con quienes la entidad pueda producir material de comunicaciones.
8. Realizar la edición del material de video de acuerdo con los requerimientos técnicos y formatos para los diferentes grupos internos de trabajo de la oficina asesora de comunicaciones y según el canal de difusión pertinente.
9. Desarrollar propuestas gráficas para los diferentes canales internos y externos de la entidad.
10. Mantener actualizado y organizado el archivo audiovisual de la entidad según los requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
11. Realizar propuestas de diseño ajustadas al manual de imagen corporativa que contribuyan con el plan estratégico de comunicaciones de la entidad.
12. Elaborar los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
13. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

b. Grupo Interno de Trabajo - Comunicación Externa, tendrá las siguientes funciones:

1. Implementar y mantener la Estrategia de Comunicaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, teniendo en cuenta el entorno y el objeto de la Entidad.
2. Dirigir las iniciativas encaminadas a fortalecer y posicionar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social (Identidad e Imagen) en las comunidades objeto de atención.
3. Elaborar y desarrollar la estrategia de relación con los medios de comunicación.
4. Desarrollar contenidos y estrategias de difusión en medios de comunicación.
5. Implementar la estrategia de información pública en lo relacionado con mensajes, pronunciamientos y posición oficial de la Entidad frente a los temas de su gestión.
6. Preparar en forma periódica boletines, ruedas de prensa, conferencias y demás servicios informativos que requiera la entidad, para la divulgación de los asuntos relacionados con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.
7. Brindar asistencia a las entidades adscritas y vinculadas con los medios de comunicaciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
8. Hacer el seguimiento y monitoreo de los medios de comunicación e impulsar el freepress del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que asegure el fortalecimiento institucional.
9. Elaborar los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

RESOLUCIÓN No. 02181 DE 20 OCTUBRE 2023

Continuación de la resolución. "Por la cual se modifica la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023 «Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones»"

10. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

c. Grupo Interno de Trabajo - Comunicación Interna, tendrá las siguientes funciones:

1. Implementar y mantener la Estrategia de Comunicaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, teniendo en cuenta el entorno y el objeto de la Entidad.
2. Dirigir las iniciativas encaminadas a fortalecer y posicionar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social (Identidad e Imagen) en las comunidades objeto de atención.
3. Generar contenidos editoriales-periodísticos en Lenguaje Claro, dirigidos a los grupos de valor internos, con base en los insumos de información de las diferentes dependencias de la entidad.
4. Diseñar y desarrollar una Estrategia de Posicionamiento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en los diferentes públicos objetivos de la entidad.
5. Definir líneas, criterios y protocolos de Comunicación Estratégica que respondan al fortalecimiento de la entidad de cara a mejorar los procesos, potenciar los lineamientos institucionales y la imagen hacia los públicos objetivos.
6. Implementar la estrategia de comunicación interna de la Entidad y el desarrollo de los contenidos de la intranet y la web de manera eficiente, y en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información.
7. Apoyar la logística de los eventos institucionales.
8. Planear, ejecutar y hacer seguimiento a los diferentes Proyectos de Comunicación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.
9. Realizar el diseño, desarrollo, administración y gestión de contenidos de la intranet y la página web institucional.
10. Desarrollar metodologías, técnicas y modelos de ingeniería web en la intranet y la página web institucional cumpliendo con los requerimientos de ley.
11. Elaborar los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
12. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

d. Grupo Interno de Trabajo - Gestión Digital, tendrá las siguientes funciones:

1. Implementar y mantener la Estrategia de Comunicaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, teniendo en cuenta el entorno y el objeto de la Entidad.
2. Dirigir las iniciativas encaminadas a fortalecer y posicionar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social (Identidad e Imagen) en las comunidades objeto de atención.
3. Efectuar la generación de contenidos digitales (Gráficos y conceptuales).
4. Realizar la formulación y cumplimiento de política digital de la entidad.
5. Realizar la actualización de redes sociales.
6. Efectuar la elaboración de informes de seguimiento sobre comportamiento de las redes sociales.
7. Prestar la asesoría requerida en el manejo de redes de los voceros primarios.
8. Formular y aplicar protocolos y plan de respuesta a los usuarios conforme los procedimientos definidos por la Entidad.
9. Efectuar la consolidación de la información de todas las áreas misionales para posicionamiento de las mismas en plataformas digitales.
10. Efectuar la creación y ejecución de campañas digitales y la generación de estrategias para captura de un mayor número de seguidores.
11. Efectuar la elaboración de mapas de comunidades.
12. Realizar el control y seguimiento de territorios de conversación para direccionar contenidos de acuerdo con las necesidades planteadas.
13. Efectuar el monitoreo y participación de las sinergias del Gobierno Nacional.
14. Realizar el montaje de sinergias institucionales conforme la normatividad vigente sobre la materia.
15. Propender por preservar y mantener el lenguaje digital de la entidad conforme los lineamientos

RESOLUCIÓN No. 02181 DE 20 OCTUBRE 2023

Continuación de la resolución. "Por la cual se modifica la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023 «Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones»"

institucionales.

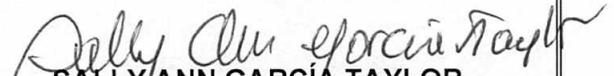
16. Proponer campañas de posicionamiento de marca en espacios digitales.
17. Articular acciones con la Oficina de Tecnologías de Información de la Entidad, para generar los procesos de soporte tecnológico que se requieran respecto de los contenidos en redes sociales y plataformas digitales.
18. Propender por la seguridad de acceso a las redes sociales y otras plataformas digitales.
19. Elaborar los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
20. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.»

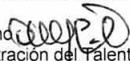
Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 01454 de 2023, corregida a través de la Resolución No. 01892 de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.


SALLY ANN GARCÍA TAYLOR

Aprobó: María Carolina Ramírez García - secretaria General del Departamento Administrativo
Revisó: Diana Alexandra Chaves Quiroga - asesora 
Revisó: Luz Ángela Cendales Durán - Subdirectora de Talento Humano 
Revisó: Jorge Alexander Duarte Bocigas - Coordinador GIT - Administración del Talento Humano
Proyectó: Walther Alonso Bernal Peña - Contratista Subdirección de Talento Humano 